

GACETA OFICIAL

AÑO C

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ JUEVES 11 DE DICIEMBRE DE 2003

Nº 24,945

CONTENIDO

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 10641**

(De 17 de noviembre de 2003)

"POR LA CUAL SE ACEPTA PARA CENSO Y EL TRAMITE DE VISA CORRESPONDIENTE A LOS CIUDADANOS DE LOS SIGUIENTES PAISES". PAG. 2

RESOLUCION Nº 10642

(De 17 de noviembre de 2003)

"POR LA CUAL SE ACEPTA PARA CENSO Y TRAMITE A LOS CIUDADANOS DE NACIONALIDAD CUBANA Y CHILENA". PAG. 3

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. Nº 157-2003**

(De 20 de noviembre de 2003)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, Y CUYO PRECIO DE VENTA ESTARA SUJETO AL COSTO DE PRODUCCION". PAG. 6

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO Nº 117**

(De 10 de diciembre de 2003)

"POR EL CUAL SE NOMBRA UN (1) COMISIONADO DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES". PAG. 9

DECRETO EJECUTIVO Nº 118

(De 10 de diciembre de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA UN MIEMBRO DE LA JUNTA ASESORA DEL FONDO FIDUCIARIO". PAG. 10

DECRETO EJECUTIVO Nº 119

(De 10 de diciembre de 2003)

"POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO". PAG. 11

DECRETO EJECUTIVO Nº 120

(De 10 de diciembre de 2003)

"POR EL CUAL SE DESIGNA UNA DIRECTORA PARA LA JUNTA DIRECTIVA DE CABLE & WIRELESS PANAMA, S.A. EN REPRESENTACION DE LAS ACCIONES CLASE "A" DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA". PAG. 12

AVISOS Y EDICTOS PAG. 13

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**
PRECIO: B/.1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 10641
(De 17 de noviembre de 2003)

LA DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN

en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que, el **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA** y la **SOCIEDAD HINDOSTANA DE COLÓN**, debidamente inscrita al Tomo 1276, Folio 355, Asiento 118.082, la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA SUNNY MUSULMANA** inscrita a la Ficha 1138, Folio 402, Asiento 11664 y la **SOCIEDAD HINDOSTANA DE PANAMÁ**, inscrita a la Ficha 382, Tomo 93, Folio 52, Asiento 12018, todas de la Sección de Personas (Común) del Registro Público realizaron una adenda al acuerdo para la implementación de un censo para promover la regularización del status migratorio y la reunificación familiar de los ciudadanos de la República de la India que se encuentren en situación migratoria irregular en la República de Panamá.

Que, en la realización de del censo a ciudadanos de la República de la India se pudo captar que existen ciudadanos extranjeros con características parecidas a la de ciudadanos de la República de la India que se encuentran en una situación migratoria irregular.

Que, tomando en cuenta la situación de irregularidad en que se encuentran estas personas se tomo la decisión de incluir en el mismo a los ciudadanos de otros países que por razones de índole religiosa, cultural, demográfica y de otros aspectos de orden humanitario.

Que, tomando en cuenta los puntos antes mencionados:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR para censo y el trámite de visa correspondiente a los ciudadanos de los siguientes países:

- PAKISTAN
- PALESTINA
- SIRIA
- BANGLADESH
- LIBANO
- JORDANIA
- ARABIA SAUDITA

SEGUNDO: Los nacionales de otros países que sean incluidos en el mencionado censo le serán aplicables los efectos de las resoluciones que fueron aprobadas por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización para la implementación del citado acuerdo y la ejecución del censo de que trata dicho.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.52 del 19 de febrero de 2003, Decreto Ley No.16 del 30 de junio de 1960, y Ley 6 del 5 de marzo de 1980, Acuerdo firmado por las asociaciones y el Ministerio de Gobierno y Justicia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ILKA VARELA DE BARES
Directora Nacional de Migración
y Naturalización

RESOLUCION Nº 10642
(De 17 de noviembre de 2003)

LA DIRECTORA NACIONAL DE MIGRACIÓN Y NATURALIZACIÓN
en ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que, el **MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA y SOCIEDAD HINDOSTANA DE COLÓN**, debidamente inscrita al Tomo 1276, Folio 355, Asiento 118.082. la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA**

SUNNY MUSULMANA inscrita a la Ficha 1138, Folio 402, Asiento 11664 y la **SOCIEDAD HINDOSTANA DE PANAMÁ**, inscrita a la Ficha 382, Tomo 93, Folio 52, Asiento 12018, todas de la Sección de Personas (Común) del Registro Público realizaron una adenda al acuerdo para la implementación de un censo para promover la regularización del status migratorio y la reunificación familiar de los ciudadanos de la República de la India que se encuentren en situación migratoria irregular en la República de Panamá.

Que, tomando el ejemplo de los ciudadanos de la Republica de la India, los ciudadanos de nacionalidad **Cubana** y **Chilena** han solicitado a la Dirección Nacional de Migración y Naturalización del Ministerio de Gobierno y Justicia por medio de la Fundación Casa Latinoamericana, inscrita como Organización No Gubernamental, bajo constancia No.671 del Sector de Asistencia Legal, en el Ministerio de Economía y Finanzas, se les permita censarse y darles finalmente un estatus migratorio en la Republica de Panamá.

Que, contando con el aval de las diferentes asociaciones arriba mencionadas y en concordancia con lo establecido en la adenda antes mencionada, específicamente lo que respecta a la inclusión de los ciudadanos de otros países que por razones de índole religiosa, cultural, demográfica y de otros aspectos de orden humanitario, se presento la iniciativa de incluir en el censo de ciudadanos de la República de la India a los ciudadanos de nacionalidad chilena y cubana.

Que, el factor económico en que se encuentran los ciudadanos en mención, afecta la regularización de su estatus migratorio en el territorio nacional. Por este motivo, la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, tomo la iniciativa de ajustar los costos para la implementación de un censo a ciudadanos de nacionalidad cubana y chilena.

Que, tomando en cuenta los puntos antes mencionados:

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR para censo y tramite a los ciudadanos de nacionalidad cubana y chilena.

SEGUNDO: Los nacionales de Cuba y Chile, que sean incluidos en el mencionado censo le serán aplicables los efectos de las resoluciones que fueron aprobadas por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización para la implementación del citado acuerdo y la ejecución del censo de que trata dicho.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.52 del 19 de febrero de 2003, Decreto Ley No.16 del 30 de junio de 1960, y Ley 6 del 5 de marzo de 1980, Acuerdo firmado por las asociaciones y el Ministerio de Gobierno y Justicia.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ILKA VARELA DE BARES
Directora Nacional de Migración
y Naturalización

“POR LA CUAL SE ADICIONA ADENDA AL ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENSO PARA PROMOVER LA REGULARIZACIÓN DEL STATUS MIGRATORIO Y LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN MIGRATORIA IRREGULAR EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA INMIGRACIÓN LÍCITA Y EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS A FIN DE QUE SE INCLUYA EN EL MISMO A LOS CIUDADANOS DE OTROS PAISES QUE POR RAZONES DE ÍNDOLE RELIGIOSA, CULTURAL, DEMOGRÁFICA Y DE OTROS ASPECTOS DE ORDEN HUMANITARIO LE SEAN APLICABLES LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO ACUERDO”.

Entre los suscritos, a saber, Su Excelencia **ARNULFO ESCALONA ÁVILA, MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**, portador de la cédula de identidad personal número 8-263-262, quien en lo sucesivo se denominará **“EL MINISTERIO”**, por una parte y por la otra, **RINGO MAYANI**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número N-19-1260, quien actúa en su condición de **Presidente y Representante Legal** de la **SOCIEDAD HINDOSTANA DE COLÓN**, debidamente inscrita al Tomo 1276, Folio 355, Asiento 118.082 de la Sección de Personas (Común) del Registro Público y en calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la **ASOCIACIÓN RELIGIOSA SUNNY MUSULMANA** inscrita a la Ficha 1138, Folio 402, Asiento 11664 y la **SOCIEDAD HINDOSTANA DE PANAMÁ**, inscrita a la Ficha 382, Tomo 93, Folio 52, Asiento 12018, ambas de la Sección de Personas (Común) del Registro Público, quienes en adelante se conocerán como **“LAS ASOCIACIONES**, convienen en suscribir la presente **ADENDA AL ACUERDO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN CENSO PARA PROMOVER LA REGULARIZACIÓN DEL STATUS MIGRATORIO Y LA REUNIFICACIÓN FAMILIAR DE LOS CIUDADANOS DE LA REPÚBLICA DE LA INDIA QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN IRREGULAR EN LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y DE COOPERACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MIGRACIÓN LÍCITA Y EN LA LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE PERSONAS A FIN DE QUE SE INCLUYA EN EL MISMO A LOS CIUDADANOS DE OTROS PAISES QUE POR RAZONEZ DE ÍNDOLE RELIGIOSA, CULTURAL, DEMOGRÁFICO Y DE OTROS ASPECTOS DE ORDEN HUMANITARIO LE SEAN APLICABLES LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO ACUERDO**, la cual se sustenta en los siguiente términos y considerándoos:

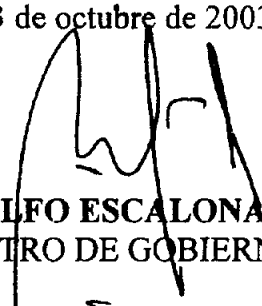
ACUERDAN:

PRIMERO: Manifiestan las partes, **“EL MINISTERIO”** y **“LAS ASOCIACIONES”**, que es de su conocimiento que existen en la República de Panamá una gran cantidad de ciudadanos de otros países que por razones de índole religiosa, cultural, demográfica y de otros aspectos de orden humanitario son afines a la República de la India y que es su preocupación promover los mecanismos que permitan regularizar, con fundamento en las normas que regulan la migración, y cumpliendo con los requisitos que se exigen para cada tipo de visa, el status migratorio de ese gran número de nacionales de estos países, que se encuentran en el territorio nacional en situación migratoria irregular y en consecuencia indocumentados.

SEGUNDO: Declaran las partes, "EL MINISTERIO" y "LAS ASOCIACIONES" que en virtud de los objetivos fundamentales que motivaron la suscripción del Acuerdo, sobre el cual se sustenta el presente documento, convienen en que se aplique el mismo a todos aquellos ciudadanos de otras nacionalidades que se apersonen a las oficinas que han sido habilitadas para la realización del Censo de que trata el mencionado convenio y que manifiesten su voluntad de que se les incluya en dicho Censo y permitan su filiación de conformidad a los mecanismos acordados para su implementación.

TERCERO: Los nacionales de otros países que sean incluidos en el mencionado censo le serán aplicables los efectos de las resoluciones que fueron aprobadas por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización para la implementación del citado acuerdo y la ejecución del censo de que trata dicho convenio.

Para constancia de lo acordado, se suscribe el presente documento, en la ciudad de Panamá hoy, 13 de octubre de 2003.



ARNULFO ESCALONA ÁVILA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



RINGO MAYANI
ASOCIACIÓN HINDOSTANA DE COLÓN
ASOCIACIÓN RELIGIOSA SUNNY MUSULMANA
ASOCIACIÓN HINDOSTANA DE PANAMÁ

RSUPERINTENDENCIA DE BANCOS
RESOLUCION S.B. N° 157-2003
(De 20 de noviembre de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 4 del Decreto Ley No. 9 de 1998 se crea la **Superintendencia de Bancos** como organismo autónomo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto Ley No. 9 de 1998, **corresponde a la Superintendente de Bancos** la administración y el manejo de las **gestiones diarias** de la Superintendencia;

Que la Superintendencia de Bancos presta servicios y produce bienes que son solicitados por los interesados y que generan un costo de producción, por lo que se hace **necesario** establecer los servicios y bienes que ofrecerá esta Institución, y

Que, en consecuencia, corresponde a la Superintendente de Bancos determinar los servicios y bienes que presta o produce esta Institución, con base en lo dispuesto en el numeral 33 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO I: Establecer los bienes y servicios que ofrece la Superintendencia de Bancos, y cuyo precio de venta estará sujeto al costo de producción:

- a.- La autenticación de documentos que soliciten los interesados;
- b.- La venta de las ediciones en inglés y español de las Leyes, Acuerdos, Resoluciones Generales, Circulares Bancarias;
- c.- La capacitación a través de Seminarios y Congresos Locales e Internacionales;

- d.- La venta de discos compactos sobre información relacionada con seminarios sobre el Blanqueo de Capitales;
- e.- La venta de discos compactos que contienen las Leyes, Acuerdos, Resoluciones Generales, Circulares Bancarias, y
- f.- Cualquier otro bien y servicio que preste o produzca la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2: El pago que realice el interesado en concepto de la adquisición de dichos bienes y servicios que presta o produce la Superintendencia de Bancos, se efectuará en el Departamento de Tesorería y se depositará en la Cuenta Superintendencia de Bancos Fondo General No. 05-70-0003-1. Estos ingresos adicionales serán destinados a financiar gastos operativos de la Superintendencia de Bancos, de acuerdo a las Normas Generales de Administración Presupuestaria vigentes.

ARTÍCULO 3: Esta Resolución entra a regir a partir de su firma.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de noviembre del dos mil tres (2003).

COMUNÍQUESE , PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS

DELIA CARDENAS

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DECRETO EJECUTIVO N° 117
(De 10 de diciembre de 2003)**

"Por el cual se nombra un (1) comisionado de la Comisión Nacional de Valores"

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 "Por el cual se crea la Comisión Nacional de Valores y se regula el Mercado de Valores en la República de Panamá" señala que la Comisión Nacional de Valores estará compuesta por tres (3) comisionados nombrados por el Presidente de la República.

Que el artículo 6 del mencionado Decreto Ley No. 1 de 1999, señala que cada Comisionado será nombrado por un período de cinco (5) años, con la salvedad que, en el caso de los primeros Comisionados, se nombrará un Comisionado cuyo período vencerá el 31 de diciembre de 2002, un Comisionado cuyo período vencerá el 31 de diciembre de 2003 y un Comisionado cuyo período vencerá el 31 de diciembre de 2004, señalando así mismo, que los Comisionados pueden ser nombrados por un nuevo período cuando su período haya expirado.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 131 de 14 de octubre de 1999, se designó al señor CARLOS A. BARSALLO P., con cédula de identidad personal No. 8-252-252, como Comisionado de la Comisión Nacional de Valores, por el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2003, en reemplazo de ALBERTO DIAMOND RODRIGUEZ.

Que se hace necesario designar a un Comisionado en la Comisión Nacional de Valores, por el período de cinco (5) años contados a partir del 1º de enero de 2004.

DECRETA:

Artículo 1: Desígnese a CARLOS A. BARSALLO P., panameño, con cédula de identidad personal No. 8-252-252, como Comisionado de la Comisión Nacional de Valores, por un período de cinco (5) años contados a partir del 1º de enero de 2004.

Artículo 2: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 179 de la Constitución Política, Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de diciembre de dos mil tres (2003).

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO R. DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

DECRETO EJECUTIVO N° 118
(De 10 de diciembre de 2003)

"Por el cual se designa un Miembro de la Junta Asesora del Fondo Fiduciario".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo No 269 de 13 de diciembre de 2000, se designó a la Ministra de la Presidencia, IVONNE YOUNG VALDES, como Miembro de la Junta Asesora del Fondo Fiduciario.

Que IVONNE YOUNG VALDES presentó formal renuncia al cargo de Ministra de la Presidencia.

Que se hace necesario designar un nuevo Miembro de la Junta Asesora del Fondo Fiduciario.

DECRETA:

ARTICULO 1°: *Designase a MIRNA PITTI DE O'DONNELL, Ministra de la Presidencia, como Miembro de la Junta Asesora del Fondo Fiduciario.*

ARTICULO 2°: *Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.*

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de 2003.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

DECRETO EJECUTIVO N° 119
(De 10 de diciembre de 2003)

"Por el cual se hace un nombramiento".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el pacto social de la empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., establece que el Estado podrá nombrar dos (2) miembros de las Juntas Directivas de dichos entes, mientras conserve por lo menos un 25% de las acciones del capital social de la misma.

Que mediante Decreto Ejecutivo No.130, de 14 de octubre de 1999, se designó a IVONNE YOUNG V. como miembro de la Junta Directiva de la empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en representación del Estado.

Que IVONNE YOUNG V. presentó formal renuncia como miembro de la Junta Directiva de la empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A..

Que se hace necesario nombrar a un representante del Estado, como miembro de la Junta Directiva de la empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A.

DECRETA:

ARTICULO 1º: *Designase a MIRNA PITTI DE O'DONNELL como miembro de la Junta Directiva de la empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S.A., en representación del Estado.*

ARTICULO 2º: *Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación.*

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de 2003.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

DECRETO EJECUTIVO Nº 120
(De 10 de diciembre de 2003)

✕

"Por el cual se designa una Directora para la Junta Directiva de Cable & Wireless Panamá, S.A. en representación de las Acciones Clase "A" de propiedad del Gobierno de la República".

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades legales

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 26 y 27 de los estatutos de la Sociedad denominada Cable & Wireless Panamá, S.A. establecen que las Acciones Clase "A" de propiedad de Gobierno de la República, tienen derecho a la participación de tres (3) Directores en la Junta Directiva de dicha Sociedad.

Que debido a la renuncia presentada por Ivonne Young V., como directora principal de las Acciones Clase "A" de propiedad del Gobierno de la República de Panamá, se hace necesario la designación de un nuevo director.

DECRETA:

ARTICULO 1º: *Designar a MIRNA PITTI DE O'DONNELL como Directora Principal de la Junta Directiva de Cable & Wireless Panamá, S.A. en representación de las Acciones Clase "A" de propiedad del Gobierno de la República de Panamá.*

ARTICULO 2º: *Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de 2003.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

NORBERTO DELGADO DURAN
Ministro de Economía y Finanzas

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio

denominado **RESTAURANTE ISABEL**, ubicado en el corregimiento Canto del Llano, Vía Panamericana, Centro Comercial Galería, distrito de

Santiago, provincia de Veraguas, ha sido traspasado a **JOSE ANTONIO BARRIA GONZALEZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula personal 9-184-723,

el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 0955, de 2 de julio de 1997 y por lo tanto es el nuevo propietario.

Panamá, 12 de agosto de 2003.

Atentamente,
José Antonio Barría
Chen

Cédula 3-45-482
L- 201-28685
Tercera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 149-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **REYLANDO PEÑA**, vecino (a) del corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-70-588, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0385, según plano aprobado Nº 909-03-12135, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 4804.40 M2, ubicada en La Pandura, corregimiento de El Alto, distrito de Santa Fe, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Efraín Bocaranda Abrego, Nobis Honorato Aguilar, quebrada La Pandura, cementerio.
SUR: Carretera de piedra de 15 mts. de ancho a El Carmen y a El Alto, Aurelio Cisneros.

ESTE: Carretera de piedra de 15 mts. de ancho a El Carmen y a El Alto.

OESTE: Efraín Bocaranda Abrego, Carlos Peña, quebrada La Pandura.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Santa Fe o en la corregiduría de ___ y copias del

mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santiago, a los 26 días del mes de junio de 2003.

ERIKA BRICEIDA BATISTA

Secretaria Ad-Hoc
LCDO. ABDIEL

ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-7890

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 155-03

El suscrito

funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ORLANDO HUMBERTO PIMENTEL SERRANO**, vecino (a) del corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-104-1920, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-079, según plano aprobado Nº 906-02-12150, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3858.16 M2, ubicada en Arenas, corregimiento de Arenas, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendida dentro

de los siguientes linderos:

N O R T E :
Corregiduría de Arenas, carretera de asfalto de 20 mts. de ancho a Atalaya y a Arenas.

SUR: Denis Eloy Jonhston, Agustín Cano.

ESTE: Denys Eloy Jonhston, carretera de asfalto de 20 mts. de ancho a Atalaya y a Arenas.

OESTE: Agustín Cano, corregiduría de Arenas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Montijo o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-Adel 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de febrero de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, veintiuno (21) de febrero de dos mil tres.

L-201-2516

Unica Publicación

EDICTO Nº 110
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMELIA APONTE DE FRANCO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal Nº 9-111-534, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Vereda (Ave. San Fco. de Paula) de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 27.33 Mts.

SUR: Vereda con: 28.77 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 34.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 33.83

Mts.

Area total del terreno **n o v e c i e n t o s** cincuenta metros cuadrados 950.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-Adel 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.
Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete (17) de junio de dos mil tres.

L-201-9553

Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
ALCALDIA
MUNICIPAL DE
PARITA
EDICTO Nº 007
La suscrita Alcaldesa Municipal del distrito

de Parita, al público
HACE SABER:

Que a este despacho se presentó, **MARIA F. SOSA DE MONTENEGRO**, con cédula de identidad personal Nº 6-175-731, para solicitar un lote de terreno municipal, localizado en el corregimiento Cabecera, distrito de Parita, provincia de Herrera, de un área de 779.65 metros cuadrados (setecientos setenta y nueve con sesenta y cinco mts.2) y que será segregado de la finca 10071, Tomo 1335, Folio 86, propiedad del Municipio de Parita, y será adquirido por **MARIA F. SOSA DE MONTENEGRO**.

Los linderos son los siguientes:

NORTE: Avenida Juan Manuel Porcell.

SUR: Rodolfo Ramón Chiari y otros.

ESTE: Plaza de Parita.

OESTE: Eladia Margarita Chiari de Vélez.

Sus rumbos y medidas son:

Estación - Distancia - Rumbos

1-2 - 15.90 N 10º 25' E

2-3 - 40.10 - N 74º 20' W

3-4 - 9.94 S 20º 43' W

4-5 - 12.60 S 19º 47' W

5-1 - 43.83 S 83º 02' E

Con base a lo que dispone el acuerdo municipal Nº 7 del 6 de mayo de 1975, reformado por el acuerdo municipal Nº

6 de julio de 1976, Nº 2 de 4 de octubre de 1983 y Nº 2 del 7 de mayo de 1997, se fija el Edicto

emplazatorio por 30 días, para que dentro de ese plazo de tiempo puedan presentarse las quejas de personas que se encuentran involucradas o afectadas y aleguen algún derecho sobre el lote de terreno solicitado en compra. Copia del presente edicto se envía a la Gaceta Oficial, medios de comunicación para su debida publicación por una sola vez.

Dado en Parita a los 12 días del mes de junio de 2.003.

GUMERCINDA P.

DE POLO

Alcaldesa Municipal del Distrito de Parita

DAYSÍ SOLANO

Secretaria

L- 491-726-74

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 073-02

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la

provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a) **NICOMEDES RODRIGUEZ MENESES**, vecino (a) de Llano del Apóstol corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-70-70, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0357-94, según plano aprobado Nº 206-07-8296, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 21 Has. + 6773.07 M2, ubicada en la localidad de Llano El Apóstol, corregimiento de Río Grande, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Falda Cerro Guacamaya.
SUR: Eladio Guerrero Martínez.
ESTE: Terreno libre.
OESTE: Héctor Varela.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 26 días del mes de febrero de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
RAFAEL E. VALDERRAMA S.
Funcionario
Sustanciador
L- 488-988-11
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN

EDICTO Nº 49-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN FRANCISCO SERRANO GONZALEZ**, vecino (a) de Nicanor, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-11-178, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-262-01, según

plano aprobado Nº 502-08-1271, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has. + 6,877.57 M2, ubicada en Nicanor, corregimiento de Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera Panamericana.
SUR: Vereda.
ESTE: Calle de tierra.
OESTE: Qda. s/n, José González y Anastacio Peralta.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 17 días del mes de enero de 2003.

CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
SR. DARIO D. CASTRO OJO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-8853
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN

EDICTO Nº 78-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:
Que el señor (a) **EDELMIRA CHAMIDEGAIZA**, vecino (a) de La Loma, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula 5PI-25-248, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-002-02, según plano aprobado Nº 501-16-1334, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 6138.99 M2, ubicada en La Loma, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan De Dios Gómez.
SUR: Pastor Vargas.
ESTE: Carretera Panamericana.
OESTE: Río Sabana.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible

de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 07 días del mes de marzo de 2003.

SRA. CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
SR. DARIO CASTRO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-8847
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN

EDICTO Nº 88-2003
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN ANTONIO GUSTAVINO DOMINGUEZ**, vecino (a) de Palmas

Bellas, corregimiento de Tortí, distrito de Chepo, portador de la cédula 9-134-512, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-292-01, según plano aprobado Nº 501-16-1290, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 26 Has. + 9312.38 M2, ubicada en Valle Alegre, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Antonio Cortez y Plinio Rubiel Gutiérrez.

SUR: Milciades Alberto Melgar Bravo. ESTE: Servidumbre de 10 mts. y Luis H. Melgar Bravo.

OESTE: Victoriano Mendoza Pimentel. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, Darién, a los 1 días del mes de abril de 2003.

SRA. CRISTELA MIRANDA
Secretaria Ad-Hoc
SR. DARIO CASTRO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-8852
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 10, DARIEN

EDICTO Nº 094-02
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Darién al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **ALCIBIADES GALVEZ CASTRO**, vecino (a) de La Cantera, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-260-240, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 5-394-01, según plano aprobado Nº 501-16-1228, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 119

Has. + 2829.78 M2, ubicada en La Villa, corregimiento de Santa Fe, distrito de Chepigana, provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino. SUR: Buenaventura Pimentel, Herminio Avila, camino, Virgilio Moreno.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Camino a La Cantera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepigana, o en la corregiduría de Santa Fe y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santa Fe, a los 11 días del mes de junio de 2003.

YANEYA VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDUARDO QUIROS
Funcionario
Sustanciador
L- 201-8850
Unica publicación

EDICTO Nº 86
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDWIN RODRIGO OLMEDO RAMOS**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en Calle del Puerto, casa Nº 3722, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-178-546, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Gabisol de la Barriada Rojas Nº 2, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo

194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

OESTE: Calle Gabisol con: 20.00 Mts.

Area total del terreno quinientos setenta y siete metros cuadrados con sesenta y cinco decímetros cuadrados (577.65 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 30 de abril de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, treinta (30) de abril de dos mil tres.

L-201-9098
Unica Publicación

los 26 días del mes de junio de 2003.

ERIKA BRICEIDA BATISTA
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
L- 201-7902
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 9,
BOCAS DEL TORO
EDICTO
Nº 1-051-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Bocas del Toro.

HACE SABER:
Que el señor (a) **CECILIA MOJICA DE NAVARRO**, vecino (a) del corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, portador de la cédula de identidad personal Nº 1-34-576, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 1-298-02, según plano aprobado Nº 102-01-1697, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno patrimonial, segregado de la Finca 3441, Tomo

802, Folio 110 propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con una superficie de 0 Has. + 0408.75 M2, ubicada en la localidad de Finca Nº 42, corregimiento de Changuinola, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Parte de la finca 3441, ocupado por Francisco Pérez.
SUR: Vereda.
ESTE: Parte de la finca 2441, ocupado por Efraín Quinchoa.
OESTE: Justo Mojica Tenorio (plano 191-01-0906).
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Changuinola o en la corregiduría de Changuinola, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Changuinola, a los 18 días del mes de junio de 2003.

AIDA TROETSTH
Secretaria Ad-Hoc
VICTOR ACOSTA
Funcionario

Sustanciador
L- 019905
Unica publicación

EDICTO Nº 08
ALCALDIA
MUNICIPAL
DE PESE

Pesé, 1 de julio de dos mil tres (2003).
El suscrito Alcalde Municipal de Pesé, por este medio al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALEJANDRA DURAN**, con cédula de identidad personal Nº N-19-942 y con residencia en Chitré, ha solicitado a este Municipio se le extienda título de propiedad en compra definitiva sobre un solar municipal adjudicable dentro del área urbana de la comunidad de Los Hatillos, corregimiento de El Barrero, distrito de Pesé, la cual tiene una capacidad superficial de mil ciento cuarenta y dos metros (1142.00 Mts.2), cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Silverio Aguirre.

SUR: Camino hacia Bulungo.

ESTE: Amado Batista.

OESTE: Silverio Aguirre.

Para que sirva de legal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo

oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y como lo establece el Artículo 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por tres (3) veces seguidas en un periódico de circulación y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Pesé, a los 1 días del mes de julio de 2003.

TOMAS CHACON S.

Alcalde de Pesé
CARMEN GOVEA
Secretaria de
Alcaldía
L-201-8711
Unica publicación

EDICTO Nº 51
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **RUBEN ARTURO CARRASCO RICARDO**, panameño, mayor de edad, unido, transportista, con residencia en Arraiján, casa Nº 16, portador de la cédula

de identidad personal Nº 8-469-177, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Don Bosco de la Barriada Santa Librada Nº 3, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.31 Mts.

OESTE: Calle Don Bosco con: 25.31 Mts.

Area total del terreno setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (759.30 Mts.2).

EDICTO Nº 114
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**HECTOR AGUILES
SAMANIEGO
BATISTA**,
panameño, mayor de
edad, unido,
ayudante general,
con residencia en El
Nazareno, casa Nº
182, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-117-
623, en su propio
nombre o en
representación de su
propia persona ha
solicitado a este
Despacho que se le
adjudique a título de
plena propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle
Santa Isabel de la
Barriada Nazareno,
corregimiento
Guadalupe, donde se
llevará a cabo una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los
siguientes:

NORTE: Calle Santa
Isabel con: 20.00
Mts.

SUR: Resto de la
finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La

Chorrera con: 23.64
Mts.

ESTE: Resto de la
finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 29.30
Mts.

OESTE: Resto de la
finca 9535, Tomo
297, Folio 472,
propiedad del
Municipio de La
Chorrera con: 29.06
Mts.

Area total del terreno
seiscientos cincuenta
y un metros
cuadrados con
ochenta y siete
decímetros
cuadrados (651.87
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11-A del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote del
terreno solicitado, por
el término de diez
(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.
Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado, para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de
junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su
original.

La Chorrera,
diecisiete (17) de
junio de dos mil tres.
L-201-8067
Unica Publicación

EDICTO Nº 342
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa
del distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a)
**AIDA ISABEL
GUILLÉN DE
MORENO**, mujer,
panameña, mayor de
edad, casada, con
residencia en este
distrito, portadora de
la cédula de identidad
personal Nº 8-113-
864,

en representación de
**INSTITUTO
CULTURAL
CHORRERANO,
S.A.** Ha solicitado a
este Despacho que
se le adjudique a
título de plena
propiedad, en
concepto de venta de
un lote de terreno
municipal urbano;
localizado en el lugar
denominado Calle La
Bandera de la
Barriada Revolución
Final, corregimiento
Barrio Balboa, donde
se llevará a cabo una
construcción
distinguido con el
número _____ y
cuyos linderos y
medidas son los

siguientes:

NORTE: Calle La
Bandera con: 30.00
Mts.

SUR: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
ocupado por: Avelina
Velásquez Velásquez
con: 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la
finca 6028, Tomo
194, Folio 104,
terreno municipal
con: 22.50 Mts.

OESTE: Calle del
Cadenero con: 22.50
Mts.

Area total del terreno
seiscientos setenta y
cinco metros
cuadrados (675.00
Mts.2).

Con base a lo que
dispone el Artículo 14
del Acuerdo
Municipal Nº 11-A del
6 de marzo de 1969,
se fija el presente
Edicto en un lugar
visible al lote del
terreno solicitado, por
el término de diez
(10) días, para que
dentro de dicho plazo
o término pueda
oponerse la (s) que
se encuentren
afectadas.

Entréguesele,
sendas copias del
presente Edicto al
interesado, para su
publicación por una
sola vez en un
periódico de gran
circulación y en la
Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de
abril de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

**YOLANDA VILLA
DE AROSEMENA**

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su

original.

La Chorrera,
dieciséis (16) de abril
de dos mil tres.

L-201-7831

Unica Publicación

Bocas del Toro, 29 de
mayo de 2003

EDICTO
Nº 037-2003
MINISTERIO DE
ECONOMIA Y
FINANZAS
DIRECCION
GENERAL DE
CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO

El suscrito
Administrador
Regional de Catastro,
HACE CONSTAR:

Que el señor (a) **LA
SOCIEDAD
BATISCOT
CORPORATION**,
con cédula de
identidad personal Nº
Ficha Nº 426309,
Documento 413714,
ha solicitado en
CONCESION a la
Nación, un lote de
terreno, de 0306.88
M2, ubicado en el
corregimiento de
Bastimento, distrito
de Bocas del Toro,
provincia de Bocas
del Toro, el cual se
encuentra dentro de
los siguientes
linderos:

NORTE: Fondo de
mar ocupado por
César Porta.

SUR: El mar.

ESTE: Vereda.

OESTE: El mar.

Que con base a lo
que disponen los
artículos 1230 y 1235
del Código Fiscal y la
Ley 63 del 31 de julio
de 1973, se fija el
presente Edicto en
lugar visible de este

despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ Administrador Regional de Catastro
ELMA S. DE MACHADO Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha sido fijado hoy (29) veintinueve de mayo de 2003, a las 10:00 a.m. y desfijado el día (12) doce de junio de 2003.
L-201-8703
Unica publicación

Bocas del Toro, 29 de mayo de 2003

EDICTO
Nº 038-2003
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
DEPARTAMENTO JURIDICO
El suscrito Administrador Regional de Catastro, HACE CONSTAR: Que el señor (a) **LA SAIGON, S.A.**, con cédula de identidad personal Nº Ficha Nº 428916, Documento

431667, ha solicitado en CONCESION a la Nación, un lote de terreno, de 0583.39 M2, ubicado en el corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Fondo de mar ocupado por Buena Ventura Miranda.

SUR: Fondo de mar ocupado por Olga Ortiz.
ESTE: Rivera de mar y vereda de concreto.
OESTE: El mar.
Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ Administrador Regional de Catastro
ELMA S. DE MACHADO Secretaria Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha

sido fijado hoy (29) veintinueve de mayo de 2003, a las 10:00 a.m. y desfijado el día (12) doce de junio de 2003.

L-201-8706
Unica publicación

EDICTO Nº 17
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA

Al público,
HACE SABER: Que **NICANOR ANTONIO VELASQUEZ SAENZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 7-85-1372 residente en Santa María, en su propio nombre y en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho de Alcaldía Municipal, la adjudicación a título de plena propiedad en concepto de venta de un lote municipal a d j u d i c a b l e localizado en Santa María, corregimiento de Cabecera, distrito de Santa María, el cual tiene una c a p a c i d a d superficial de 0 Has. + 0658.70 M2 que será segregado de lo que constituye a finca Nº 10301, Tomo Nº 1375, Folio Nº 280 y el mismo se encuentra dentro de los siguientes linderos: NORTE: Calle sin nombre.
SUR: Alonso

Ducreux G.
ESTE: Alonso Ducreux G.
OESTE: Calle sin nombre.
Y para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por término de diez (10) días para que dentro de ese plazo puedan presentar el reclamo de sus derechos las personas que se e n c u e n t r e n afectadas o manifiesten tener algún derecho sobre el lote de terreno solicitado, se le entregarán copias al interesado, para su publicación en un periódico de mayor circulación durante tres (3) veces consecutivas y una (1) sola vez en la Gaceta Oficial.
Expedido en Santa María a los 7 días del mes de julio de dos mil tres (2,003).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,
AMADO A. SERRANO A. Alcalde María LASTENIA E. RODRIGUEZ V. Secretaria
L- 201-9353
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 6
BUENA VISTA COLON
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO
Nº 3-115-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Colón al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **JAIME OSCAR BERNAL PERALTA**, con cédula Nº 6-72-203, vecino (a) de Playa Chiquita, corregimiento de Playa Chiquita, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-310-99, según plano aprobado Nº 305-06-4565, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 65 Has. + 6874.87 M2, el terreno está ubicado en la localidad de Playa Chiquita, corregimiento de Playa Chiquita, distrito de Santa Isabel y provincia de Colón y se ubica dentro de los siguientes linderos: Globo A (61 Has. + 3733.55 Mts.2)
NORTE: Benilda Vega, Benito Salazar.
SUR: Camino, globo A.
ESTE: Camino.
OESTE: Río Cuango, camino.
Globo B (4 Has. + 3141.32 Mts.2)
NORTE: Camino, Globo A.
SUR: Quebrada

Ronsuao.

ESTE: Camino.

OESTE: Río Cuango.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Santa Isabel o en la corregiduría de Playa Chiquita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Buena Vista, a los 19 días del mes de junio de 2003.

SOLEDAD

MARTINEZ

CASTRO

Secretaria Ad-Hoc

ING. IRVING D.

SAURI

Funcionario

Sustanciador

L- 201-9349

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 182-DRA-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo

Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLIVIA GRACIELA NUÑEZ NUÑEZ**, vecino (a) del corregimiento de Chicá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-453-396, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-080-2000, según plano aprobado Nº 804-05-14798, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2108.80 M2, ubicada en la localidad de Chicá, corregimiento de Chicá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gerónimo Menchaca.

SUR: Gloria Menchaca.

ESTE: Calle de tierra 15.00 mts. hacia Chicá y a Buenos Aires.

OESTE: Gloria Esther Menchaca y Gerónimo Menchaca. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este

Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Chicá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 04 días del mes de julio de 2003.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN O.

ZAMBRANO V.

Funcionario

Sustanciador

L- 201-9169

Unica publicación

EDICTO Nº 127
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA
La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **FREDI ENRIQUE RODRIGUEZ QUINTERO**, varón, panameño, mayor de edad, casado, independiente, con residencia en Bda. Santa Librada, portador de la cédula Nº 8-303-229 y **CRISTINA PINTO DE RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, con residencia en Bda. Santa Librada, portadora de la cédula Nº 8-502-2375, en su propio

nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Cristina de la Barriada Las Pirámides, corregimiento El Coco, donde se hay una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.427 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 31.341 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.961 Mts.
OESTE: Calle Gristina con: 11.79 Mts.

Area total del terreno quinientos diecinueve metros cuadrados con noventa decímetros cuadrados (519.90 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969,

se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:

(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA

DE AROSEMENA

Jefe de la

Sección de Catastro

(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de junio de dos mil tres.

L-201-8784

Unica Publicación

EDICTO Nº 140
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **MELVA SUAREZ DE GONZALEZ**, panameña, mayor de edad, casada,

médico, con residencia en Avenida de Las Américas, Edificio Doña Mariana, Apartamento Nº 8, portadora de la cédula de identidad personal Nº 1-18-1724, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle Simón de la Barriada Revolución Final, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera y calle San Luis con: 20.00 Mts.

SUR: Calle Simón con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 65.00 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 65.00 Mts.

Área total del terreno mil ciento veinticinco

metros cuadrados (1,125.00 Mts.2). Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete (17) de junio de dos mil tres.

L-201-8408
Única Publicación

EDICTO Nº 141
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
La suscrita Alcaldesa

del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **GONZALO BALDOMERO GONZALEZ HENRIQUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, médico, con residencia en Avenida de Las Américas, Edificio Doña Mariana, Apartamento Nº 8, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-152-140, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle 34 Norte de la Barriada Revolución Final, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 28.84 Mts.

SUR: Calle Simón con: 27.02 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Calle 34

Norte con: 30.13 Mts.

Área total del terreno ochocientos cincuenta y dos metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados (852.87 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de junio de dos mil tres.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF. YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro (Fdo.) SRTA. IRISCELYS DIAZ G.

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, diecisiete de junio de dos mil tres.

L-201-8410
Única Publicación

EDICTO Nº 179
DIRECCION DE INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA CHORRERA

SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:
Que el señor (a) **PRUDENCIA MARIA REYES DE NICHOL, YOLANDA EDITH BELEÑO REYES, BÉLISARIO BELEÑO REYES, MAGALY ODERAY BELEÑO REYES y YAZMINARACELLY BELEÑO DE MARIN**, panameños, mayores de edad, residente en Calle Paraíso, casa Nº 2199, Barrio Balboa, portadores de la cédula de identidad personal Nº 8-373-1004, 8-299-953, 8-369-666, 8-295-989 y 8-470-664, respectivamente, en sus propios nombres o en representación de sus propias personas ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle "U" Este de la Barriada Los Guayabitos, corregimiento Barrio Balboa, donde hay una casa distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de: Juan Antonio Moreno

con: 20.23 Mts.
 SUR: Calle "U" Este
 con: 5.71 Mts.
 ESTE: Calle "U" 1ra.
 Este con: 23.13 Mts.
 OESTE: Predio de:
 Enrique Palacios con:
 32.66 Mts.
 Area total del terreno
 trescientos
 veinticuatro metros
 cuadrados con
 veinticuatro
 centímetros
 cuadrados (324.24
 Mts.2).

Con base a lo que
 dispone el Artículo 14
 del Acuerdo
 Municipal N° 11 del 6
 de marzo de 1969, se
 fija el presente Edicto
 en un lugar visible al
 lote del terreno
 solicitado, por el
 término de diez (10)
 días, para que dentro
 de dicho plazo o
 término pueda
 oponerse la (s) que
 se encuentren
 afectadas.

Entréguesele,
 sendas copias del
 presente Edicto al
 interesado, para su
 publicación por una
 sola vez en un
 periódico de gran
 circulación y en la
 Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de
 enero de dos mil uno.

La Alcaldesa:
 (Fdo.) SRA.

**LIBERTAD BRENDA
 DE ICAZA A.**

Jefe de la
 Sección de Catastro
 (Fdo.) SRA.

**CORALIA B. DE
 ITURRALDE**

Es fiel copia de su
 original.
 La Chorrera, quince
 (15) de enero de dos
 mil uno.

L-201-9154

Unica Publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 N° 049-03

El suscrito
 funcionario
 sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria
 del Ministerio de
 Desarrollo
 Agropecuario, en la
 provincia de
 Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARISOL DEL
 CARMEN MURILLO
 RAMOS**, vecino (a)
 del corregimiento de
 Canto del Llano,
 distrito de Santiago,
 portador de la cédula
 de identidad personal
 N° 9-201-99, ha
 solicitado a la
 Dirección de
 Reforma Agraria,
 mediante solicitud N°
 9-0359, según plano
 aprobado N° 901-05-
 11975, la
 adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 0 Has.
 + 1039.09 M2,
 ubicada en Alto de
 Los Balsas,
 corregimiento de San
 Antonio, distrito de
 Atalaya, provincia de
 Veraguas,
 comprendida dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Carretera
 de asfalto de 30 mts.
 de ancho a Atalaya y
 a San Antonio y a la
 C.I.A.

SUR: Dionisio Guerra
 Mendoza y otros.

ESTE: Eladio
 Ramos.

OESTE: Maximino
 Carrasco.

Para efectos legales
 se fija el presente
 Edicto en lugar visible
 de este

Departamento, en la
 Alcaldía de Atalaya o
 en la corregiduría de
 ___ y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para
 que las haga publicar
 en los órganos de
 publicación
 correspondientes, tal
 como lo ordena el Art.

108 del Código
 Agrario. Este Edicto
 tendrá una vigencia
 de quince (15) días a
 partir de la última
 publicación.

Dado en Santiago, a
 los 26 días del mes
 de mayo de 2003.

**ERIKA BRICEIDA
 BATISTA**
 Secretaria Ad-Hoc
 SR. JUAN A.
 JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-7869
 Unica publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 N° 091-02

El suscrito
 funcionario
 sustanciador de la
 Dirección Nacional

de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**AURELIO RUJANO
 AGUDO**, vecino (a)
 de La Pita
 corregimiento de
 Canto del Llano,
 distrito de Santiago,
 portador de la cédula
 de identidad personal
 N° 9-123-2290, ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud N°
 9-0086, según plano
 aprobado N° 99-
 1415, la adjudicación
 de título oneroso de
 una parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 0 Has.
 + 6996.00 M2,
 ubicada en La Pita,
 corregimiento de
 Canto del Llano,
 distrito de Santiago,
 provincia de
 Veraguas,
 comprendida dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Herminia
 Rujano de De León y
 Julio César Urieta.

SUR: Alejandro
 González.

ESTE: Carretera de
 asfalto de 10.00 mts.
 a La Pita y a la
 carretera a San
 Francisco a Santiago.
 OESTE: Efraín Urieta
 y carretera de asfalto
 de 15.00 mts.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible
 de este Despacho,
 en la Alcaldía del
 distrito de Santiago o
 en la corregiduría de
 ___ y copias del
 mismo se entregarán
 al interesado para

que las haga publicar
 en los órganos de
 publicación
 correspondientes, tal
 como lo ordena el Art.
 108 del Código
 Agrario. Este Edicto
 tendrá una vigencia
 de quince (15) días a
 partir de la última
 publicación.

Dado en la ciudad de
 Santiago, a los 21
 días del mes de
 marzo de 2003.

**LILIAN M. REYES
 GUERRERO**
 Secretaria Ad-Hoc
 SR. JUAN A.
 JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 201-8135
 Unica publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 REGION N° 2,
 VERAGUAS
 EDICTO
 N° 092-03

El suscrito
 funcionario
 sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la provincia de
 Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ILSA
 CHARLES DE
 SANJUR**, vecino (a)
 de Arraiján,
 corregimiento de
 Arraiján, distrito de
 Arraiján, portador de
 la cédula de identidad
 personal N° 9-127-
 96, ha solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud N°
 9-0094, según plano
 aprobado N° 906-01-
 11948, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 0514.88 M2, ubicada en Montijo, corregimiento de Cabecera, distrito de Montijo, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Julio Velarde Alvarez.

SUR: Carlos Andrés Pérez.

ESTE: Julio Velarde Alvarez.

OESTE: Camino de 6.00 mts. a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Montijo o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 21 días del mes de marzo de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
SR. JUAN A.

JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 201-8142
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 094-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER: Que el señor (a) **FULVIA GONZALEZ DE GONZALEZ**, vecino (a) de Piedra del Sol corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-79-1819, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-02572, según plano aprobado Nº 910-01-12032, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 4304.22 M2, ubicada en Piedra del Sol, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Italo Medina, Ignacia de Castillo y Jaime González.

SUR: Camino de 15.00 mts. de ancho hacia la intersección de la carretera Santiago a Montijo.

ESTE: Hugo González Hidalgo y Lupericio González.

OESTE: Carretera de 30.00 mts. de ancho hacia Santiago a Montijo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Santiago o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 24 días del mes de marzo de 2003.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
SR. JUAN A.

JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L- 201-8139
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 116

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Veraguas.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIAS SAMUEL GONZALEZ**, vecino

(a) del corregimiento de San Marcelo, distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-203-175, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0168, según plano aprobado Nº 903-06-11543,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1100.38 M2, ubicada en Palo Verde, corregimiento de San Marcelo, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Trinidad Muñoz, Francisco Pérez.

SUR: Calle de tierra de 20 mts. de ancho a San Marcelo y Cañazas y a la C.I.A., Bartola González.

ESTE: Bartola González.

OESTE: Servidumbre de 3 mts. de ancho.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de Cañazas o en la corregiduría de ___ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Santiago, a los 23 días del mes de junio de 2003.

ERIKA BRICEIDA BATISTA

Secretaria Ad-Hoc

LIC. ABDIEL

ABREGO

Funcionario

Sustanciador

L- 491-282-79

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 111-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Cocle.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CUPERTINO ALMANZA**

HERRERA, vecino (a) de Ranchería corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal N° 7-56-141, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-051-03, según plano aprobado N° 203-04-8711, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 64 Has. + 3948.21 M2, ubicada en la localidad de Cuteva, corregimiento de Llano Grande, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Danilo González, río Cuteva, Eulio Delgado, Cupertino Almanza Herrera y Nicodemo Herrera Castillo.

SUR: Camino real Cutevilla-Arenal Grande.

ESTE: Camino real Cutevilla Arenal Grande.

OESTE: Camino real Cuteva-Cutevilla.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 8 días del mes de abril de 2003.

NITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 490-287-60
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 115-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **ELIECER MARTINEZ AGUILAR**, vecino (a) de Cristo Rey corregimiento de Cabecera, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-107-175, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-109-1991, según plano aprobado N° 25-01-4558, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1361.22 M2, ubicada en la localidad de Cristo Rey, corregimiento de Cabecera, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Rufina Benítez de Vega, José Fernando Morán.

SUR: Calle a otros lotes.

ESTE: José Fernando Morán, María Rodríguez y otros.

OESTE: Manuel Salvador Martínez V.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 23 días del mes de abril de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 490-757-17
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4,
COCLE
EDICTO
N° 136-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **FERNANDO MIGUEL SUCRE GRIMALDO**, vecino (a) de Penonomé corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 8-760-324, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-2232-A-01, según plano aprobado N° 206-04-8677, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 7829.60 M2, ubicada en la localidad de Cerro Puerto Frío, corregimiento de Chiguirí Arriba, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felipe Ruiz.

SUR: Vicente Vargas, Qda. Puerto Rico y Pedro González.

ESTE: Felipe Ruiz y camino a San Miguel Centro.

OESTE: Vicente Vargas.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Chiguirí Arriba y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 30 días del mes de abril de 2003.

NITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador

L- 491-033-82
Única
publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 164-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **RAFAEL ERNESTO VALDERRAMA GOMEZ, 2-94-918; CONCEPCION VALDERRAMA GOMEZ, 2-79-1415**, vecino (a) de Penonomé corregimiento de Cabecera, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-94-918, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-635-95, según plano aprobado Nº 206-03-8698, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 380.82 M2, ubicada en la localidad de Las

Lajas, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Leandra Gómez.

SUR: Asentamiento El Esfuerzo Campesino.

ESTE: Servidumbre. OESTE: Jorge Luis Mosquera.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de junio de 2003.

VILMA C. DE
MARTINEZ

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L- 491-797-57

Única
publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE

REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 169-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLDA NIDIA CARLES DE ARCHULETA**, vecino (a) de La Cresta P corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-31-114, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-351-96, según plano aprobado Nº 202-09-6113, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 18 Has. + 1864.13 M2, ubicada en la localidad de El Calabazo, corregimiento de Piedras Gordas, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca Nº 6939, Tomo 731, Folio 78, Prop. de The Santa Fe Cattle Company Inc. y río Pagua.
SUR: Qda. Calabazo,

Eustaquio Guerrel, Olda Nidia Carles de Archuleta.

ESTE: Eustaquio Guerrel.

OESTE: Finca 6939, Tomo 731, Folio 78, Prop. de The Santa Fe Cattle Company Inc.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de junio de 2003.

NITZIA H. DE
QUIROS

Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E.
VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador

L- 201-4399

Única
publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,

COCLE
EDICTO
Nº 170-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SENORIA CASTILLO DE MILLER**, vecino (a) de Teneci (Estados Unidos) corregimiento de _____, distrito de _____, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-86-2207, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-455-96, según plano aprobado Nº 203-02-7863, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4335.97 M2, ubicada en la localidad de Ojo de Agua, corregimiento de El Harino, distrito de La Pintada, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agapito Castillo.

SUR: Octavio Samaniego Castillo.

ESTE: Servidumbre.

OESTE: Natalio Castillo. Agapito Castillo.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible

de este Departamento, en la Alcaldía de La Pintada o en la corregiduría de El Harino y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de junio de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-4480
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 171-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:
Que el señor (a)

CATALINO PASCUAL VALDERRAMA Y OTROS, vecino (a) de Penonomé, corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-120-526, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0120-94, según plano aprobado Nº 206-03-8699, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 9468.81 M2, ubicada en la localidad de Las Lajas, corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Indalecio Jaén.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por Maximino Castillo Gómez.

ESTE: Quebrada José Urban.

OESTE: Servidumbre a Penonomé.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de junio de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-4661
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 173-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Harino, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-69-292, ha solicitado a la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-111-02, según plano aprobado Nº 202-10-8491, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5,682.92 M2, ubicada en la localidad de El Harino, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional ocupado por Eneida Rodríguez.

SUR: Terreno nacional ocupado por René Gustavo Sánchez.

ESTE: Carretera principal hacia La Coca y Centro de Salud El Harino.

OESTE: Terreno nacional ocupado por Cayetano Pérez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-4759
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 176-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Coca, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-64-974, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-697-95, según plano aprobado Nº 202-10-8489, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 9,467.32 M2, ubicada en la localidad de La Coca, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno nacional ocupado por: Alfredo Sánchez. SUR: Terreno nacional ocupado por: Rosa Martínez y Selustiano Sánchez. ESTE: Terreno nacional ocupado por: Francisco Martínez Ruiz, Miguel Alonso Martínez y camino hacia la carretera La Coca-Antón. OESTE: Terreno nacional ocupado por: Horacio Sánchez Hernández y María Santos Reyes. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes

de junio de 2003.
MITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-4742
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 177-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de El Harino, corregimiento de San Juan de Dios, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-69-292, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-744-92, según plano aprobado Nº 202-10-8485, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional

adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 5,949.40 M2, ubicada en la localidad de El Nance, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: N O R T E : Servidumbre hacia Río de Jesús. SUR: Terreno nacional ocupado por: Amalia Moreno de Rodríguez. ESTE: Carretera hacia El Valle. OESTE: Terreno nacional ocupado por: Gregorio Santana y callejón. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 2003.

NITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.

Funcionario Sustanciador
L- 201-4758
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 178-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de D e s a r r o l l o Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **ERIC ALBERTO S E G U N D O SANCHEZ**, vecino (a) de La Guachara, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-129-630, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-2837-01, según plano aprobado Nº 202-10-8484, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 953.34 M2, ubicada en la localidad de G u a c h a r a , corregimiento de

Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno nacional ocupado por: Carlos Aurelio Ruiz. SUR: Carretera principal hacia Antón. ESTE: Carretera principal hacia El Valle y Carlos Aurelio Ruiz. OESTE: Terreno nacional ocupado por: José Jeremías Rodríguez. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-4747
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 181-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDUARDO MARTINEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de La Coca, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-64-974, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-670-98, según plano aprobado Nº 202-10-8443, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 4,635.164 M2, ubicada en la localidad de La Coca, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera principal El Valle Antón.

SUR: Terreno nacional ocupado por Pedro Moreno Ruiz.
ESTE: Carretera hacia Los Moreno.
OESTE: Carretera principal a El Valle Antón.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Penonomé o en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 19 días del mes de junio de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-4735
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO

Nº 183-03
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BLAS MARTINEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) de corregimiento de Caballero, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-78-176, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-748-92, según plano aprobado Nº 202-10-8447, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 3,339.65 M2, ubicada en la localidad de La Guachara, corregimiento de Caballero, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno Nal. ocupados por José Jeremías Rodríguez.
SUR: Terreno ocupado por José Manuel Díaz.
ESTE: Carretera hacia El Valle y terreno nacional ocupado por Feliciano Pérez Ruiz.
OESTE: Terreno nacional ocupado por Marta Rodríguez y José Manuel Díaz.
Para efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Caballero y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de junio de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-4753
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4,
COCLE
EDICTO
Nº 186-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE MARIA PEREZ CARRION**, vecino (a) de Flamenco, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-79-2152, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-096-02, según plano aprobado Nº 204-02-8436, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has. + 1840.03 M2, ubicada en la localidad de Villarreál, corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Chico.
SUR: Servidumbre y Sebastián Pérez.
ESTE: Terreno nacional ocupado por Sebastián Pérez.
OESTE: Terreno nacional ocupado por Martín Pérez.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Natá o en la corregiduría de Capellanía y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de junio de 2003.

VILMA C. DE MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-4703
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 198-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **DOMINGO TEJADA PEREA**, vecino (a) de Panamá, corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-185-820, ha solicitado a la Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-942-02, según plano aprobado Nº 8-185-820,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 06 Has. + 9607.88 M2, ubicada en la localidad de El Hato, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Antón, S.A., Finca Nº 16434, Rollo 9855, Documento Nº 4 y río Antón.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por José Del Carmen Espino y la finca Nº 13,970, Rollo 3217, Documento Nº 1, propiedad de Leticia Montoya y camino que conduce al Valle y a Los Llanos. ESTE: Documento Nº 4 y la finca Nº 6,621, Tomo 666, Folio 274, todos propiedad del Río Antón, S.A., finca Nº 16434 y 16432, Rollo: 9855 Doc. 4.

OESTE: Finca 13,970, Rollo 3217, Documento Nº 1, propiedad de Leticia Montoya y terrenos nacionales ocupados por José Del Carmen Espino.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o

en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de julio de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-5974
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 199-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **JOSE DEL CARMEN ESPINO SANCHEZ**, vecino

(a) de San Miguelito, corregimiento de San Miguelito, distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-80-629, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 2-942A-02, según plano aprobado Nº 202-05-8733, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 03 Has. + 9739.42 M2, ubicada en la localidad de El Hato, corregimiento de El Valle, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Río Antón. SUR: Camino que conduce al Valle y a Los Llanos.

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por Angel Herrera. OESTE: Propiedades Río Antón, S.A. Fca. Nº 16434, Rollo 9855, Documento Nº 4, propiedades Río Antón, S.A. Fca. Nº 16432, Rollo 9855, Documento Nº 4, Propiedades Río Antón, S.A. Fca. Nº 6621, Tomo 666, Folio 274.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de julio de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario Sustanciador
L- 201-5975
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 202-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Coclé.

HACE SABER: Que el señor (a) **RUTILIO RUBEN BARRIA** Céd. 965-798; **GRISelda GRACIELA GARCIA SANCHEZ** Céd. 8-236-1095, vecino (a)

de Las Guías de Occidente, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal N° ____, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 2-986-02, según plano aprobado N° 202-07-8743, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1260.85 M2, ubicada en la localidad de Llano Bonito, corregimiento de Río Hato, distrito de Antón, provincia de Coclé, comprendida dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terrenos nacionales ocupados por Eric Iván Sánchez. SUR: Finca N° 18874, Rollo 28705, Código 2107, Doc. 1, propiedad de Rutilio Rubén Barría. ESTE: Terrenos nacionales ocupados por cancha de fútbol. OESTE: Camino de la C.I.A. a Palo Verde. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Antón o en la corregiduría de Río Hato y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 1 días del mes de julio de 2003.

MITZIA H. DE QUIROS
Secretaria Ad-Hoc
TEC. RAFAEL E. VALDERRAMA G.
Funcionario
Sustanciador
L- 201-7383
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO
N° 227-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **GONZALO ACOSTA Céd.: 4-102-2555; EDUARDO ROSS ACOSTA Céd.: 4-94-65**, vecino (a) del corregimiento de David, distrito de David, portador de la cédula de identidad personal N° ____, ha solicitado a la Dirección de

Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-0961-02, la adjudicación a título oneroso de dos (2) globos de terrenos adjudicables, de una superficie de:

Globo A: 0 Has. + 5178.52 M2, ubicada en Chumical, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Saturnino Acosta Lara.

SUR: Callejón.

ESTE: Faustino Acosta Lara.

OESTE: Saturnino Acosta Lara.

Y una superficie de: Globo B: 0 Has. + 2301.75 Mts.2, ubicado en Chumical, corregimiento de Dos Ríos, distrito de Dolega, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Faustino Acosta Lara.

SUR: Rubén Doens.

OESTE: Rubén Doens.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dos Ríos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de mayo de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ELSA L. QUIEL DE AISPURUA
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-6546
Unica
publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 1, CHIRIQUI
EDICTO
N° 267-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER: Que el señor (a) **JUAN CASTILLO GUERRA**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal N° 4-290-439, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-1022-02, según plano aprobado N° 405-04-18018, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 0331.77 M2, ubicada en Alto Los Guerras, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino, callejón.

SUR: Uldemaro Correa Icaza, Javier Tapia.

ESTE: Uldemaro Correa Icaza, Javier Tapia.

OESTE: Omaira I. Guerra, callejón.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 09 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-2647
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 278-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUIS ALBERTO GONZALEZ CARRERA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-78-219, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0193-03, según plano aprobado Nº 408-01-18107, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 3739.41 M2, ubicada en Higuerón, corregimiento de Cabecera, distrito de Gualaca, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Agripino Carrillo.

SUR: Terrenos nacionales ocupados por I.D.I.A.P.

ESTE: Agripino Carrillo, callejón.

OESTE: Terrenos nacionales ocupados por I.D.I.A.P.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Gualaca o en la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-4290
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 296-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de

Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **ABELARDO SERRANO**, vecino (a) del corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-100-1434, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0094-03, según plano aprobado Nº 405-04-18070, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5233.16 M2, ubicada en Guadalupe, corregimiento de Cerro Punta, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE:

Servidumbre, Bernardino Fernández Caiña.

SUR: Jorge Aurelio Pitty, Jaime Cueva Vega.

ESTE: Jorge Aurelio Pitty, quebrada sin nombre.

OESTE: Bernardino Fernández Caiña.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Cerro Punta y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal

como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 19 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-6801
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 298-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAIRA AMARILIS CONCEPCION LARA**, vecino (a) del corregimiento de Los Algarrobos, distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-181-881, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0082-02, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1519.25 M2, ubicada en la localidad de Los Algarrobos, corregimiento de Cabecera, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Marvin Miranda.

SUR: Luis Martínez, Pedro José Lara.

ESTE: Pedro José Lara.

OESTE: Calle, Luis Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Dolega o en la corregiduría de Dolega y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 20 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-6425
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 303-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor (a) **EDILMA BEITIA MARIN**, vecino (a) del corregimiento de Palo Grande, distrito de Alanje, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-288-172, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-288-172, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1919.00 M2, ubicada en la localidad de Palo Grande, corregimiento de Palo Grande, distrito de Alanje, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

Plano Nº 401-05-18125.
NORTE: Catalina Beitia.
SUR: Leyla Esther Beitia.
ESTE: Calle a Palo Grande Centro.

OESTE: Luis Antonio Beitia.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de _____ o en la corregiduría de _____ y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 24 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-5863
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 305-03

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Chiriquí, al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **RUBEN DARIO**

G U E R R A JUSTAVINO, vecino

(a) de San Pedro, corregimiento de Baco, distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-192-102, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0524, según plano aprobado Nº 402-04-18094, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 6114.91 M2, que forma parte de la finca 4700 inscrita al Rollo: 17410, Doc. 5, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de San Pedro, corregimiento de Baco, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Máximo Díaz D., Alfredo Sanjur.

SUR: Pablo Santos.

ESTE: Angel Rodríguez, carretera.

OESTE: Agustín Santos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Barú o en la corregiduría de Baco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación

correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 27 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
JOYCE SMITH V.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-8905
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO
Nº 304-2003

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Chiriquí.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR CABALLERO GAITAN**, vecino (a) del corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-246-271, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1071-02, según plano aprobado Nº

405-09-18082, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5863.65 M2, ubicada en la localidad de El Santo, corregimiento de Santa Rosa, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Callejón, Manuel Rodríguez, quebrada sin nombre.

SUR: Alfredo Valdés.

ESTE: Callejón.

OESTE: Héctor González, Manuel Rodríguez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Santa Rosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 25 días del mes de junio de 2003.

ING. SAMUEL E. MORALES M.
Funcionario
Sustanciador
ICXI D. MENDEZ
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-5815
Unica publicación R